



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2016-00284-00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: CARMEN ARDILA GOMEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
26 DE JUNIO DE 2023

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera Instancia a cargo de la demandante.	\$2.320.000.
Agencias en derecho Segunda Instancia.	\$580.000.
Gastos Acreditados.	\$0
Total, Costas Procesales	\$2.900.000

LA SUMA TOTAL SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000.).

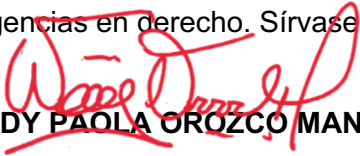

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA



Expediente No. 2016-284

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
26 DE JUNIO DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **CARMEN ARDILA GOMEZ** contra **COLPENSIONES Y OTRO**, informándole que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
26 DE JUNIO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la liquidación de costas.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, viene efectuada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

2. De la terminación del proceso ordinario.

Ahora bien, se evidencia que el sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, con la decisión que se está adoptando se puede establecer que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; y al no tener solicitudes de cumplimiento de sentencia pendientes, se declarará terminado y se ordenará el archivo del mismo.

3. De la renuncia de poder.

Observa el Despacho, que con fecha 15 de mayo de 2023, el doctor Carlos Rafael Plata Mendoza allegó memorial donde manifiesta que renuncia al poder otorgado por la entidad demandada Colpensiones, así mismo, aporta constancias de comunicación de la precitada

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



renuncia al correo electrónico de notificaciones de la referida demandada, por lo tanto, se procederá a aceptar la renuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, aplicable por analogía al rito laboral poniendo termino al poder cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el correo institucional del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de dos millones novecientos mil pesos (\$2.900.000.); de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **CARMEN ARDILA GOMEZ** contra **COLPENSIONES Y OTRO**, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia del mandato, presentado por el Dr. Carlos Rafael Plata Mendoza, quien fungía como apoderado judicial de la demandada Colpensiones a partir del 23 de mayo de 2023; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho en el turno correspondiente para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 27 DE JUNIO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 28

LLT